

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 106-2019-2021
(Modalidad Virtual)**

Lugar:	D.M Quito
Fecha:	jueves, 22 de octubre de 2020
Hora de inicio:	10h10
Hora de finalización:	11h43

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 10h10, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, así como el artículo 2 del “Pronunciamiento CAL-2019-2021-001” de 16 de marzo de 2020 y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión virtual No. 106-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, la abogada María Teresa Velasteguí, quien procede a la misma, indicando que se recibió el oficio Nro. ED-115-2020 y sus anexos de 20 de octubre de 2020, remitido por la Asambleísta Encarnación Duchi, donde remite el certificado médico respectivo.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	-	X
2	Esther Cuesta	X	-
3	Pedro Curichumbi	X	-
4	Manuel Castro (alterno)	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gavilánez	X	-
7	Lexi Loor	X	-
8	Dennis Marín	X	-
9	Yofre Poma	X	-
10	Fabricio Villamar	X	-
11	René Yandún	X	-
12	Fernando Flores	X	-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de once (11) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así que, existiendo el quórum se da inicio a la sesión No. 106-2019-2021 (Virtual).

Posteriormente, se incorpora a la sesión el Asambleísta César Carrión.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inicia la sesión No. 106-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 y en el artículo 28 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numeral 2 y artículo 10 numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, se convoca a ustedes a la SESIÓN No. 106-2019-2021, modalidad virtual, a realizarse el día jueves 22 de octubre de 2020, a las 10h00, a través de la plataforma "zoom", ID: 830 4310 3915, Contraseña: 806374, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Recibir la comparecencia de la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador, para que dentro del marco legal, explique al pleno de esta Comisión los motivos y razones que llevaron a tomar la decisión de revocar las medidas cautelares presentadas por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en contra del señor Gad Goldstein Presidente ejecutivo de ECUAGRAN y DELCORP. **2.-** Lectura y análisis del informe presentado por el equipo Asesor de la Comisión, referente a la "Resolución que solicita la aclaración de los anuncios realizados por el Ministro de Defensa respecto a la ampliación de la pista aérea de Galápagos y su impacto ambiental", aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 13 de junio de 2019, remitida a la Comisión, con el memorando No. SAN-2019-0329 de 18 de junio de 2019 (Tr. 368106).

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión el orden del día, aprobándose de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del orden del día dándose lectura al mismo a continuación:

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

1.- Recibir la comparecencia de la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador, para que dentro del marco legal, explique al pleno de esta Comisión los motivos y razones que llevaron a tomar la decisión de revocar las medidas cautelares presentadas por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en contra del Señor Gad Iván Goldstein Presidente ejecutivo de ECUAGRAN y DELCORP.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador y le concede la palabra.

Magíster Ruth Arregui: Inicia su intervención con una presentación de diapositivas, señalando acerca de las acciones de la Superintendencia de Bancos, en torno a las medidas cautelares adoptadas por la jueza de coactivas del Instituto de Seguridad Social, mediante una línea de tiempo, el desarrollo del proceso que se está realizando, es así que menciona, que el día 13 de octubre a las 16 horas, ingresa a la Superintendencia de Bancos, la notificación por parte de la jueza de coactivas, con oficios No.148,149 y 155, a través del cual, pone en conocimiento el embargo de las cuentas del Señor Gad Iván Goldstein, por lo cual afirma las capacidades de la jueza de coactivas de notificar al sistema financiero, sin embargo es evidente que en colaboración con la tarea que realiza la jueza de coactivas no solamente del BIESS, sino cualquier juez de coactivas, dado que la relación de las autoridades de Control con las autoridades controladas tiene una mayor connotación, por lo cual se presenta la situación, en la que los jueces de coactivas notifican a la Superintendencia de Bancos, con el fin de que la misma, notifique a su vez a las instituciones controladas.

Es así que el día antes mencionado, la Superintendente de Bancos del Ecuador, procedió a informar las instrucciones conforme el órgano regular, tanto a la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos, como a la Intendencia Nacional Jurídica, con el objetivo que procedan con la notificación que emitió la jueza de coactivas, y dado el tipo de acciones que se están llevando a cabo en canto a tema de ISSPOL, y las medidas cautelares, se procedió no solo a informar al órgano regular y las instituciones antes mencionadas, si no por el contrario se realizó de manera extensivo, a todas aquellas Intendencias nacionales y regionales, con el fin de una mayor información hacia los funcionarios pertinentes, y a quienes se encuentran en rangos superiores, del desarrollo y evolución del caso, en especial a los casos que responden a Ecuagran y Delcorp, que a su vez tienen relación con las instituciones que controlan la Superintendencia de Bancos, siendo el ISSPOL, y el caso IESS. Es así como la Secretaria procedió a realizar la pertinente verificación e instruye al sistema, procediendo a ser circularizada la instrucción al sistema.

Posteriormente el día 14 de octubre, de manera arbitraria, el Director de Liquidación, procedió a informar instrucciones del BIESS, indicando de acuerdo a lo que instala la disposición Vigésima tercera, la cual debía suspender la medida cautelar, dada la disposición de la Ley Orgánica de apoyo humanitario, de modo

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

que menciona, que la actuación del Director de Liquidación, no corresponde al órgano regular, ya que para que se proceda a una situación de suspensión de medidas cautelares, lo que se sigue es realizar el análisis correspondiente, seguido del informe que medie y de ser el caso, llegar a instruir la suspensión.

A su vez el Director de liquidación según el estatuto de la Superintendencia de Bancos, es el área que supervisar a los jueces de coactivas, es decir al momento de ser notificado el Director, actúa de manera inconsulta, conllevando a que realice la comunicación mencionada con anterioridad, al Gerente del BIESS, el cual ante asistir a la comparecencia en la Comisión presente en la sesión, manifestó su deseo al tomar medidas recaudatorias que correspondían, que sin embargo la Superintendencia de Bancos en interpretación de la disposición transitoria Vigésima tercera, informó la suspensión de las medidas cautelares, las cuales se estaban agotando en la retención de las cuentas y de los valores del Señor Gad Iván Goldstein.

Ante la situación antes mencionada, la Superintendente de Bancos del Ecuador, avocó conocimiento de la situación y proceso a solicitar los informes que corresponden, y realizó un análisis detallado, de modo que señala la claridad de la disposición transitoria, por lo cual no correspondía a interpretación, ya que la Ley Orgánica de apoyo humanitario le permite a la Superintendencia de Bancos, supletoriamente reglamentar, es así que en el presente caso, presentándose una arbitrariedad por parte del Director de Liquidación, la Superintendente de Bancos del Ecuador, sugirió al Intendente Nacional Jurídico, instruir al Director de liquidación, con respecto a una correcta aplicación, hacia la presente disposición transitoria.

Es así que tras lo antes mencionado, el Director de liquidaciones, emitió, el día 17 de octubre a las 17:20, instruye nuevamente al Gerente General del BIESS, con el fin de una no suspensión de las medidas cautelares.

Finalmente aclara que ha instruido al Director de Liquidaciones, sobre la gravedad de las actuaciones que ha cometido al margen del procedimiento correspondiente en torno al proceso interno, análisis y consulta, a su vez al tomar funciones que no le corresponden, es decir tomar decisiones que corresponde al Superintendente de Bancos del Ecuador, la misma procedió a notificar la remoción de su cargo y a su vez la desvinculación institucional de sus funciones, por parte del departamento de talento humano.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención de la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador y abre el debate, concediendo la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Señala acerca de la exposición de la Superintendente de Bancos del Ecuador, en cuanto a la sustitución de un funcionario perteneciente a la Superintendencia, por lo cual pregunta si ha realizado solamente esa destitución, siendo el único responsable en evocar las

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

medidas cautelares presentadas por el BIESS y a su vez solicita una mejor aclaración a cerca de la destitución.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador.

Magíster Ruth Arregui: Confirma la responsabilidad del Director de liquidación, al tomar decisiones que no le correspondían, fuera del proceso debido, sin mediar ningún tipo de informe, ni ninguna autorización.

Aclara que mediante el organigrama de la Superintendencia de Bancos, el Señor antes mencionado, es supervisor de puestos de coactivas, es decir realiza procesos de supervisión, lo cual está fuera de sus funciones, abogar decisiones de suspensión de medidas cautelares, siendo decisión de la Superintendente de Bancos del Ecuador.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Menciona su preocupación, ante la exposición de la Superintendente de Bancos del Ecuador, en cuanto a la responsabilidad del funcionario, el cual fue desvinculado, por lo cual menciona que la Comisión presente, no lo acepta de tal manera, ya que la misma, tiene como fin el ejercicio de la búsqueda de las responsabilidades políticas, de modo que si es verdad, se pueden delegar funciones e incluso armar un organigrama de las mismas, sin embargo las responsabilidades que menciona, están a cargo de la Superintendente de Bancos del Ecuador, elemento que debe estar muy claro.

También señala, en cuanto a la destitución del Director de Liquidación, que la misma se la lleva a cabo, en momento de escándalo nacional, no solo por utilización de recursos del ISSPOL, para acciones fuera del marco, por lo cual no es una medida tan solo inconulta, sino también medida que podría tener ribetes delictivos, por lo cual pregunta si ¿Existieron daños económicos, ante la decisión tomada por parte del Director de Liquidación, afectando a la República del Ecuador y al sistema?, siendo así, menciona que la destitución no sería sufriente, sino se deberán tomar medidas para la restitución de los daños económicos causados.

Magíster Ruth Arregui: Señala que ha acompañado a la comparecencia una comunicación con mayor nivel de detalle, la cual ha sido ingresada a la Comisión, en manera verbal y física, por lo cual haciendo un pequeño recorrido de lo expuesto, menciona que no se le delegaron funciones al Director de liquidación, sino por el contrario la Superintendente de Bancos del Ecuador, al recibir la comunicación de medidas cautelares, se sigue un proceso, el cual es instruir a la Secretaria General y a la Intendencia jurídica, a fin de poner en conocimiento al sistema bancario, la medida cautelar, y proceder, conforme a la orden de la jueza, es así que en el presente caso, se siguió el proceso, y dada la connotación política

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

que tiene la situación, no se puso solamente en conocimiento de la Secretaria, para la difusión de información al Sistema de las medidas cautelares, sino también se puso en conocimiento de los Intendentes nacionales y de Intendentes regionales, a fin de su conocimiento, al cumplimiento de la disposición de la jueza.

Es así, que, dentro del marco de actuación del despacho de la Superintendencia de Bancos, el funcionario quien, sin tener la facultad y delegación, arrojó para sí y procedió a dar instrucciones en contrario, por lo cual la Superintendente de Bancos del Ecuador, al tener conocimiento de la instrucción mencionada, procedió en consecuencia a pedir la corrección de su actuación y restitución de la misma y a su vez la remoción del funcionario.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Dennis Marín.

Asambleísta Dennis Marín: Señala a cerca de la intervención del Asambleísta Fabricio Villamar, en cuanto al desacuerdo por parte de la Comisión acerca de la exposición de la Superintendente de Bancos del Ecuador, que no es así, ya que cada Asambleísta tiene un criterio propio, indicando su apoyo en su exposición y en las medidas que ha tomado al respecto.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Resalta la pregunta del Asambleísta Fabricio Villamar, en cuanto a los perjuicios arrojados por la remoción del funcionario, en contra del Estado y de la Superintendencia y de los intereses nacionales.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador.

Magíster Ruth Arregui: Indica que expondrá una ampliación con respecto de los supervisados y supervisores, en el sentido de no existir un ambiente de intransigencia entre los dos, por el contrario, en el ejercicio de la supervisión hay una comunicación fluida, diálogos permanentes, no solamente a nivel de Superintendente de Bancos del Ecuador, sino también a nivel de mandos medios, incluso de los mismos supervisores, es así que en el trabajo conjunto de la Superintendencia y supervisados, existen consultas que los mismos formulan, no necesariamente consultas escritas, sino llamadas telefónicas, respecto a ciertas dudas y ciertos procesos que debe cumplir las instituciones.

De modo que, para asuntos de menor jerarquía, existen llamadas telefónicas que formulan los funcionarios, y hay instrucciones que se transmiten de manera verbal, que llegan a oficializarse, es decir ante alguna duda por parte del Gerente, presentada por algún funcionario de menor rango o los funcionarios del BIESS, tuvieron la oportunidad de comunicarse para una mayor aclaración de la disposición del Director de Liquidación.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Señala que se ha actuado de esa manera en otras operaciones, incluso en aplicación de orden contable, e incluso en medidas durante pandemia, tenido conversaciones permanentes con el Gerente y Subgerente, por lo cual los supervisados ante alguna duda de tal naturaleza, están en la obligación de consultar a nivel jerárquico que corresponda, de modo que se visualiza una desinformación por parte del BIESS.

Se debe tener en cuenta que la ley determina que, al haber una instrucción, por más órgano de control que es la Superintendencia de Bancos, que no está ajustada a la ley, no se está en la obligación de aplicarlo, ya que la obligación es despejar la duda en cuanto a la aplicación, por lo cual el BIESS tenía como obligación, despejar las dudas.

Por otro lado, menciona la importancia de la medida cautelar adoptada por el BIESS, la cual no ha sido levantada, es decir en no se cumplió con el levantamiento de la medida cautelar, sino por el contrario, las cuentas siguen estando embargadas, desde la instrucción de la Superintendente de Bancos del Ecuador, hacia la Secretaria General, y esta al sistema bancario financiero, desde ese día siguen embargadas las cuentas del señor Gad Iván Goldstein, sin existir perjuicio, siendo proceso administrativo que quizás pudo tener consecuencias mayores, sin embargo dado la gravedad del levantamiento de medidas cautelares, el mismo Gerente, no levantó las mismas.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

Asambleísta Augusto Espinosa: Solicita realizar un exhorto en la Comisión, debido a que se encuentra en etapa de control político, obtención de información, por lo cual recomienda ser cautelosos a la hora de emitir juicios de valor, con respecto a las comparecencias de los invitados a la Comisión, solicitando expresar seriedad ante sus comparecencias, en cuanto al tema, ya que en la Asamblea Nacional, es común emitir diversos criterios, sin seguir los debidos procesos, de modo que se condena políticamente a quien emite su comparecencia.

Finalmente solicita a quienes pertenecen a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respetar los derechos de los invitados, presentando una posición neutral, como ejemplo de los procesos adecuados de la Asamblea Nacional.

El Presidente de la Comisión encarga la presidencia al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún para poder intervenir, por lo que le concede la palabra.

Asambleísta Fernando Flores: Solicita a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador, hacer conocer el nombre del funcionario, que cumple funciones de Director de liquidaciones, quien tomó la decisión arbitraria de cancelación de medidas cautelares.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

A su vez, señala en cuanto a las medidas no acatadas por el Gerente del BIESS, mencionado por la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador, que el mismo envió una documentación a la Superintendente de Bancos, dando a conocer su negativa al no levantar las medidas cautelares, debido a una contraposición a la ley, tras eso, recibió días posteriores un oficio emitido por el Director de liquidación, suspendiendo la acción indicada, por lo cual ante esto, surgen dudas al respecto, en cuanto a las decisiones tomadas, antes mencionadas, por el funcionario de rango inferior, lo cual pone en riesgo el cobro de los fondos, ya que el respaldo para acciones legales, se utilizan esos fondos correspondientes. Solicita al Pleno de la Comisión, convocar al funcionario en mención, para una necesaria explicación, en la toma de sus decisiones arbitrarias, y a su vez solicita una mayor profundidad de análisis en la presente investigación, analizando con detalle la documentación enviada a la comparecencia presente y a su vez convocar una nueva comparecencia al Economista Diego Burneo Aguirre, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social (BIESS).

Finalmente hace mención a las medidas tomadas por el IESS, la cuales serán presentadas como moción, en el pleno de la Asamblea Nacional, por lo cual solicita el respaldo de la Comisión, señalando la Ley humanitaria, aprobada por la misma Asamblea Nacional debido a su mal uso.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador.

Magíster Ruth Arregui: Respondiendo a la solicitud del Presidente Fernando Flores, en cuanto al nombre del ex Director de Liquidación, menciona que es el licenciado Luis Paz y Molina.

Por otro lado, menciona la importancia de entender que existe una mala interpretación por parte del funcionario, el cual más allá de realizar su interpretación de la disposición transitoria vigésima tercera, al existir dudas por parte del funcionario al actuar, se debía realizar un informe, el cual debía ser trasladado al nivel que corresponde, siendo el Intendente jurídico y a su vez este al despacho de la Superintendente de Bancos del Ecuador.

Señala que no se realizó dicho informe que permita dilucidar si existía la interpretación, es así que se visualiza un primer error y sin medida ese informa, se tomó la potestad de ordenar la suspensión de la medida cautelar, siendo ese su segundo error, y al momento de disponer la suspensión, efectivamente el Economista Diego Burneo Aguirre, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social (BIESS), realizó un análisis de carácter legal, en el que se responde a la Superintendente de Bancos del Ecuador, en cuanto al carácter jurídico realizado por el BIESS, señalando su actuar ante la suspensión de la medida cautelar, lo cual es un error, ya que debía consultar de manera repetida a la Superintendente de Bancos del Ecuador, la decisión tomada por el Director de Liquidaciones, debido a la naturaleza de la situación, al verse involucradas las

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

empresas, en las inversiones que tiene tanto el ISSPOL como el IESS, y a su vez involucramiento en la bolsa de valores y operaciones a través de bancos privados, se encontraba el Economista Diego Burneo Aguirre, en la obligación de solicitar la ratificación de la disposición realizada por el Director de Liquidación.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fernando Flores.

Asambleísta Fernando Flores: Comparte lo mencionado, por la Magíster Ruth Arregui y menciona el mal uso de la ley aprobada por la Asamblea, por lo cual solicitará la difusión a los ciudadanos, sobre sus derechos, los cuales asegura no han sido vulnerados en ninguna ley, ya que todas las leyes se ejecutan a partir de la adjudicación en el registro oficial.

Realiza una primera pregunta a la Magíster Ruth Arregui, en cuanto a los funcionarios en su cargo, si ¿Pueden tomar decisiones que posiblemente pongan en riesgo los intereses de los ciudadanos?, debido al control de la banca y a otras Instituciones financieras del Estado.

La segunda pregunta es acerca de la comunicación enviada por el Director de Liquidación, ¿La realizó por oficio o por correo electrónico?

Como tercera pregunta, señala acerca sobre la documentación, enviada a la Comisión, si ¿Consta en los documentos enviados por el Director de liquidaciones, la respuesta que tomo el BIESS, hacia la Superintendente?

Señala nuevamente la convocatoria al Economista Diego Burneo Aguirre, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social (BIESS), de manera necesaria, para que aclare la disposición de cancelación de la medida cautelar, sin respaldo de la Superintendente de Bancos del Ecuador, ya que, de manera general al enviar oficios, se debe enviar copia al jefe superior, indicando el respaldo de este sobre las decisiones tomadas.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Magíster Ruth Arregui, Superintendente de Bancos del Ecuador.

Magíster Ruth Arregui: Indica la inusual toma de funciones que no les corresponden a los funcionarios, por esa razón se realizaron las debidas remociones.

A su vez señala acerca de la respuesta por parte del Economista Diego Burneo Aguirre, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social (BIESS), al Director de Liquidación, con copia a la Superintendente de Bancos del Ecuador, por lo cual se procede a mencionar el cumplimiento obligatorio de la ley en el marco de claridad, en el cual se establece la disposición.

Asegura acerca de las decisiones tomadas vía telefónica, que estas tan solo se presentan, ante la gravedad de la situación, como alternativa a consulta, pero asegura que todo es de carácter formal, y de manera prioritaria al tratarse de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Superintendencia de Bancos, actuando de acuerdo a la evidencia, por lo cual debe ser de carácter formal.

El Presidente encargado de la Comisión devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores.

El Presidente de la Comisión agradece a la Magister Ruth Arregui y pide disculpas al no formular de manera correcta la pregunta mencionada con anterioridad, y asegura que las decisiones no son tomadas vía telefónica, pero debido a la gravedad, es una vía alterna.

Finalmente agradece la comparecencia y señala una mayor claridad sobre la situación, indicando que se realizará una investigación más profunda, por lo cual le indica una próxima invitación, al momento de recabar todos los argumentos necesarios.

Magister Ruth Arregui: Menciona que la Superintendencia de Bancos, trabaja en función del resguardo de los depósitos del público, en cuanto a los intereses de los afiliados, y de los intereses de los funcionitas, e insiste en una adecuada supervisión de las instituciones controladas, ya que se necesita un marco legal, que faculte y permita la adecuada supervisión, y para ellos es necesario, un régimen sancionatorio que corresponde, el cual fue eliminado como producto de las reformas legales, pero es necesario para la Superintendencia de Bancos del Ecuador, a fin de ejercer un adecuado control y supervisión del sistema de Seguridad Social.

Finalmente señala, en cuanto a la revisión de la Ley de Seguridad Social, la incorporación de un artículo, que faculte en beneficio de los ciudadanos, afiliados y pensionarios, del resguardo de los recursos, que se le faculte a la Superintendencia de Bancos, siendo pues un requerimiento beneficiario.

El Asambleísta René Yandún toma la palabra.

Asambleísta René Yandún: Señala que la Superintendente se maneja internamente a través de un reglamento y pregunta ¿Por qué no ha sido incluido en el sistema sancionatorio?

Segunda pregunta, acerca de las funciones de la Superintendencia, siendo una de ellas, la supervisión de ciertas anomalías dentro de los procesos ¿Podría presentar a la Comisión, un proyecto de reforma o de aumento del articulado?, debido a una inexistente legislación.

Magister Ruth Arregui: Asegura que se ha enviado un proyecto del articulado que corresponda, por lo cual no es posible a través de un reglamento en la Superintendencia de Bancos, ni a través de una resolución de la Junta de Política y

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Regulación Monetaria y Financiera, debido a que de acuerdo al Coligado Orgánico Administrativo y al Marco Legal del Ecuador, no se puede facultar a una institución, a realizar algo que no sea aprobado por la Ley, ya que la misma, primero debe conceder el régimen para ejercer cualquier institución, y en particular la Superintendencia de Bancos.

El Asambleísta René Yandún toma la palabra.

Asambleísta René Yandún: Indica que en el actual momento se ha removido al funcionario, sin embargo, el perjuicio para quienes forman parte de los institutos de seguridad, a lo mejor llegara a causar muchas consecuencias que serán negativas.

Finamente menciona que es algo pendiente y espera que llegue a la Comisión la solicitud antes mencionada.

El Presidente de la Comisión señala acerca de la Reforma de la ley de Seguridad Social, y pregunta a la que la Magister Ruth Arregui, si se introdujo en algún articulado, respecto a la Asamblea Nacional.

Magister Ruth Arregui: Asegura, ante la pregunta del Presidente, su solicitud antes enviada a la Asamblea Nacional, sobre la inclusión del articulado para restituir a la Superintendencia de Bancos, la capacidad de la sanción a las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social.

El Presidente de la Comisión solicita enviar por correo electrónico, dichas aportaciones a la Ley, para una mejor revisión y dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al segundo punto del orden del día, dándose lectura al mismo a continuación:

2.- Lectura y análisis del informe presentado por el equipo Asesor de la Comisión, referente a la "Resolución que solicita la aclaración de los anuncios realizados por el Ministro de Defensa respecto a la ampliación de la pista aérea de Galápagos y su impacto ambiental", aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 13 de junio de 2019, remitida a la Comisión, con el memorando No. SAN-2019-0329 de 18 de junio de 2019 (Tr. 368106).

El Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora, dar lectura al informe presentado por el equipo Asesor de la Comisión, referente a la "Resolución que solicita la aclaración de los anuncios realizados por el Ministro de Defensa respecto a la ampliación de la pista aérea de Galápagos y su impacto ambiental" y encarga la presidencia al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Se da lectura al informe presentado por el equipo Asesor de la Comisión, referente a la "Resolución que solicita la aclaración de los anuncios realizados por el Ministro de Defensa respecto a la ampliación de la pista aérea de Galápagos y su impacto ambiental" por parte de la Secretaria Relatora.

El Presidente encargado de la Comisión señala que el informe debe ser distribuido a los Señores Asambleístas, para que se realice cualquier observación y en la próxima sesión, entrar a votación, y a su vez asegura que Galápagos, se maneja con un régimen especial, pero señala que dentro de este, está presente el Gobernador, con su equipo directivo, es así que con respecto del control de la tierra y del turismo, asegura que es la Policía, a su vez acerca del control de la navegación marítima, es la Fuerza Naval y en cuanto al control del espacio aéreo insular, es la Fuerza Naval, y sin embargo no forma parte del consejo de Galápagos; por otro lado deja en conocimiento la no utilización en ningún espacio, ni ningún tipo de trabajo.

Concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Recalca la importancia del informe que se ha dado lectura, y señala la inclusión de un párrafo en las conclusiones, ya que menciona que, al ser aprobado en el pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con la adecuación de la pista aérea de San Cristóbal, ubicado en Galápagos, para el aterrizaje del avión Orión P3, estadounidense, que está enfocando en el tema de la soberanía, seguridad, narcotráfico y pesca ilegal y en todas aquellas actividades ilícitas.

Señala acerca del resultado de toda la actividad, la cual debe ser concretada en hechos, por lo cual recalca la inclusión del párrafo antes mencionado, lo cual lo enviara por escrito, en sentido que la base de datos obtenida por el personal a bordo del avión Orión P3, sobre las actividades ilícitas en la jurisdicción, deba ser remitida de manera inmediata y permanente a la Fiscalía General del Estado, para el procedimiento correspondiente, de modo que se complementará el trabajo que corresponde de cualquier instrucción que realicen actos ilícitos, de modo que deben ser de conocimiento público, las funciones del avión y sobre las actividades que realiza con la base de datos de inteligencia, siendo necesariamente conocidos a fin de tomar procedimientos que corresponda, como identificación de embarcaciones.

El Presidente encargado de la Comisión señala que es importante el conocimiento del informe, el cual será enviado al Ministerio de Defensa, pero al referirse a actos delictivos, deben dirigirse a la Fiscalía General del Estado; por otro lado, menciona que enviara por escrito, los sucesos reales, ya que es de suma necesidad la información satelital, debido al espacio marítimo, para una coordinación entre el espacio insular con el continental, de caso contrario, asegura no se obtendrá una reacción de las naves y aéreo naves adecuadamente, si no hay inmediata

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

comunicación, por lo cual dispone a la Secretaria Relatora que se incluya lo antes mencionado y suspende la sesión.

d) Suspensión de la sesión

Siendo las 11h43, el Presidente encargado de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el vídeo completo de la sesión, obtenido de la plataforma digital "zoom".

Firman para constancia el señor Presidente encargado de la Comisión y la Secretaria Relatora.

Asambleísta René Yandún Pozo
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia

Abg. María Teresa Velasteguí
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres		Prosecretario